

SECRETARÍA

Junio 30 de 2021. En la fecha se recibe el presente escrito de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle, por correo electrónico, pasa a Despacho del Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 136
Ejecutivo hipotecario menor cuantía.
RAD. 76 246 40 89 001-2021 00009 00.

Recibida la certificación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, sin haber registrado el embargo a la propiedad de los demandados **Noel Toro Ibagué** y **Miryam de Jesús López Córdoba**, de conformidad con el parágrafo 1º del art. 16 y art 74 de la Ley 1579 de 2012, se dispone glosarla al expediente y dejarla a disposición de la parte demandante para los fines pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, is written inside a large, thin circular outline.

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez